

**REQUERIMIENTO TÉCNICO N° 683 DEL SERVICIO A CONTRATAR COMO PRESTACION DE SERVICIO
Y/O SUMINISTRO DEL ESTUDIO PREVIO**

DIRIGIDO A	BORIS HARVEY ESTRADA GÓMEZ GERENTE (E) RES. 222 07/04/2026
SUBDIRECCION Y/O OFICINAS GESTORAS	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
FECHA DE ELABORACIÓN	13 de abril del 2026
RESPONSABLE TÉCNICO	BORIS HARVEY ESTRADA GÓMEZ Subdirector Administrativo
1. ALCANCE DE LA NECESIDAD.	
1.1. DESCRIPCIÓN	La E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO, es una Empresa Social del Estado del Orden Departamental, que presta servicios de salud como servicio público a cargo del Estado y como parte integral del sistema General de Seguridad Social en Salud. En cumplimiento de este objetivo, la entidad adelanta acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de salud, además de la prestación de segundo nivel de atención, conforme a lo previsto en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Estatutos de la Empresa y la Ordenanza No. 037 de 1998 expedida por la Asamblea Departamental del Vaupés. Que, la ESE Hospital como ente descentralizado, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en la Constitución Nacional en el artículo 2º, así: <i>"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.</i> <i>Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para</i>

iSalud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co

 ESE Hospital San Antonio

 ese_hsa

 @ese_hsa

asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Así mismo, el artículo 49 de la Constitución Nacional establece:

“La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad (...).”

El artículo 5 asigna al Estado la responsabilidad de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, disponiendo que deberá:

“Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales; y adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población.”

Que, la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO ofrece servicios de salud de mediana complejidad, centrados en la seguridad de los usuarios, con un personal idóneo y comprometido con el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros pacientes. Su principal propósito es dar respuesta a las necesidades de salud de la población en el Departamento del Vaupés, siendo la única IPS pública en la región que ofrece servicios de baja complejidad. Esto la convierte en el centro de referencia para toda la zona, donde además convergen habitantes de los Departamentos vecinos, quienes enfrentan dificultades de accesibilidad y dispersión geográfica.

iSalud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co

 ESE Hospital San Antonio

 ese_hsa

 @ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

De esta manera, la E.S.E. se ha consolidado como una entidad autosostenible, reconocida por su alto valor humano, brindando atención segura, humanizada y con enfoque de prevención de riesgos. Está orientada hacia el continuo mejoramiento de sus procesos y bienestar de la población usuaria, contribuyendo al desarrollo social del departamento, mejorando la calidad de vida y reduciendo la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad, el dolor y la angustia evitable en los usuarios, dentro de lo posible.

Finalmente, la E.S.E. Hospital San Antonio tiene una cobertura a nivel municipal y departamental, y las necesidades de salud de la población deben ser atendidas con acciones que busquen optimizar la protección del personal y promover una cultura institucional de prevención, cumpliendo con las expectativas de salud pública y el bienestar de todos los ciudadanos bajo su cobertura.

Ahora bien, en aras de fortalecer la prestación del servicio de Salud en el Departamento del Vaupés el área de gestión ambiental evidencia la necesidad de realizar la adquisición de elementos de insumos ambientales con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente para la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades, como el **Decreto 351 de 2014** "*Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades*" compilado en el **Título 10 del Decreto 780 de 2016**, el cual contempla las disposiciones generales para la gestión de residuos generados en la atención en salud y otras actividades y donde se establece en el **artículo 2.8.10.17**, el régimen de transición ante la necesidad de expedir un Manual que establezca las disposiciones específicas para garantizar dicha gestión. De esta manera, la **Resolución 591 de 2024** "*Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades*" está dirigido a reglamentar las disposiciones técnicas que le permitan tanto a generadores, transportadores y gestores contar con los lineamientos mínimos encaminados a lograr la gestión integral de los residuos generados en las actividades de salud y otras actividades enmarcadas en el ámbito de aplicación del **Título 10 del Decreto 780 de 2016** del Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas que las modifiquen o sustituyan, por otra parte, también se establece claramente las competencias de las autoridades sanitarias y

iSalud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co

 ESE Hospital San Antonio

 ese_hsa

 @ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

ambientales, quienes deben desarrollar un trabajo articulado en lo que se refiere a las acciones de inspección, vigilancia y control.

Por lo tanto, los residuos generados deben ser caracterizados, separados e igualmente identificados en bolsas plásticas acuerdo al código de colores establecido bajo el Nuevo código de colores expedido por el Ministerio de Medio ambiente mediante la **Resolución 2184 de 2019** "Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones".

"La presente contratación se fundamenta legalmente en lo dispuesto por la Circular 006 de 2025, en concordancia con el artículo 33 de la Ley 996 de 2005. A pesar de encontrarnos dentro del periodo de restricción electoral, este proceso se enmarca específicamente en la excepción contemplada en el literal (e. Los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias), toda vez que su objeto es indispensable para garantizar la continuidad del servicio de salud. Al respecto, la entidad ha verificado que la naturaleza de estas actividades protege intereses públicos superiores que, de acuerdo con la jurisprudencia de la Corte Constitucional, no pueden verse supeditados a la prohibición de contratación directa, pues buscan evitar un detrimento desproporcionado en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y asegurar la atención de urgencias en materia de salud y la prestación del servicio de esta."

De acuerdo con lo requerido por en el Manual de contratación de la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO en su artículo 19, No.1 (resolución No. 313 de 2025), se describe a continuación la Conveniencia y Oportunidad para la celebración del presente contrato.

La E.S.E Hospital San Antonio, responsable de la prestación de servicios de salud en el Departamento de Vaupés, incluye un Hospital de mediana complejidad en el municipio de Mitú, 5 centros de salud, 11 puestos de salud y 37 unidades de atención comunitaria, todas ellas ubicadas en zonas rurales.

En este sentido la E.S.E. Hospital San Antonio, en cumplimiento de su misión institucional y del compromiso con la gestión ambiental responsable, requiere la adquisición de insumos de gestión ambiental y sanitaria, consistentes en bolsas plásticas de diferentes colores y capacidades, destinadas al desarrollo adecuado de las actividades de segregación, recolección, almacenamiento temporal y disposición final

iSalud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co

 ESE Hospital San Antonio

 [ese_hsa](https://www.instagram.com/ese_hsa)

 [@ese_hsa](https://twitter.com/ese_hsa)



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

de los residuos hospitalarios generados en los distintos servicios asistenciales, administrativos y de apoyo de la entidad.

La presente necesidad surge a partir de la obligación que tienen las instituciones prestadoras de servicios de salud de implementar y mantener en funcionamiento su Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRH), el cual busca garantizar la aplicación de prácticas seguras, eficientes y ambientalmente sostenibles en el manejo de los residuos, minimizando los impactos negativos sobre la salud humana y el medio ambiente.

El suministro de bolsas plásticas de colores diferenciados (roja, verde, negra, amarilla, entre otras) es indispensable para la segregación en la fuente de los diferentes tipos de residuos, conforme a las disposiciones establecidas en la Resolución 1164 de 2002, modificada por la Resolución 591 de 2024, y el Decreto 351 de 2014, normatividad que regula las actividades de gestión, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos hospitalarios y similares. Estas normas establecen que los residuos deben ser separados desde su punto de generación para garantizar una adecuada gestión interna y externa, evitando riesgos biológicos, químicos o físicos para el personal, los usuarios y la comunidad en general.

El hospital genera residuos ordinarios, reciclables, biosanitarios, anatómo-patológicos, cortopunzantes y residuos químicos, por lo cual es indispensable contar con los insumos adecuados para su manejo, entre ellos las bolsas plásticas con especificaciones técnicas de resistencia, espesor y color conforme a la tipología de residuos. La falta de estos elementos comprometería la operatividad institucional, el cumplimiento de los programas de bioseguridad y saneamiento ambiental, y podría generar condiciones de riesgo para el personal sanitario, de servicios generales y para el ambiente hospitalario.

Adicionalmente, la disponibilidad continua de estos insumos contribuye al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales, especialmente los relacionados con la responsabilidad social, la seguridad del paciente y el fortalecimiento de la gestión ambiental, alineados con la visión de consolidarse como una institución de crecimiento sostenible, líder en la Amazonia en la prestación de servicios de salud humanizados, seguros y de calidad.

En este sentido, la adquisición oportuna de los insumos solicitados garantizará la continuidad de las actividades asistenciales sin interrupciones, permitirá mantener condiciones de salubridad y

¡Salud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co

 ESE Hospital San Antonio

 [ese_hsa](https://www.instagram.com/ese_hsa)

 [@ese_hsa](https://twitter.com/ese_hsa)



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

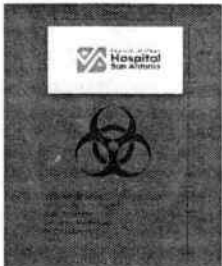
Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

seguridad adecuadas en cada servicio, fortalecerá la cultura ambiental institucional y asegurará el cumplimiento de la normatividad vigente ante los entes de control y vigilancia.

Por todo lo anterior, se considera necesaria y prioritaria la compra de bolsas plásticas de diferentes colores y capacidades para la gestión integral de los residuos hospitalarios, asegurando el cumplimiento del PGRH institucional, la protección del medio ambiente y la preservación de la salud de los trabajadores, pacientes y visitantes del hospital.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR:

Así las cosas, la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO requiere contratar los siguientes insumos como se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CAPACIDAD/UNIDAD	CANTIDAD
1	Bolsas de color roja, con dimensiones de 55 cm de largo X 55 cm de ancho, calibre mínimo de 2.0 milésimas de densidad. Se anexan dimensiones de medida de cada uno: 	Unidad	Según necesidad

¡Salud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co

 ESE Hospital San Antonio

 [ese_hsa](https://www.instagram.com/ese_hsa)

 [@ese_hsa](https://twitter.com/ese_hsa)



Empresa Social del Estado

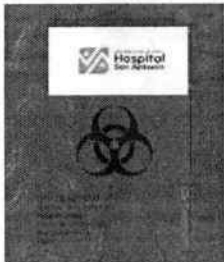
**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

	2	Bolsa de color rojo, con dimensiones de 80 cm de largo X 60 cm de ancho, mínimo de 2.0 milésimas de densidad Se anexa dimensiones de medida de cada uno: 	Unidad	según necesidad
	3	Bolsa de color rojo, con dimensiones de 80 cm de largo X 100 cm de ancho, mínimo de 2.0 milésimas de densidad Se anexa dimensiones de medida de cada uno: 	Unidad	Según necesidad

iSalud para todos!

Síguenos:



www.hsam.gov.co



ESE Hospital San Antonio



ese_hsa



@ese_hsa

	4	Bolsas de color blanco, con dimensiones de 80 cm de largo X 60 cm de ancho, calibre mínimo de 2.0 milésimas de densidad. Se anexa dimensiones de medida de cada uno: 	Unidad	Según necesidad
	5	Bolsas de color blanco, con dimensiones de 50 cm de largo X 45 cm de ancho, calibre mínimo de 2.0 milésimas de densidad. Se anexan dimensiones de medida de cada uno: 	Unidad	Según necesidad

¡Salud para todos!

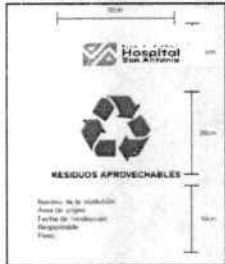
Síguenos:

 www.hsam.gov.co

 ESE Hospital San Antonio

 [ese_hsa](https://www.instagram.com/ese_hsa)

 [@ese_hsa](https://twitter.com/ese_hsa)

	6	Bolsas de color blanco, con dimensiones de 80 cm de largo X 100 cm de ancho, calibre mínimo de 2.0 milésimas de densidad. Se anexan dimensiones de medida de cada uno: 	Unidad	Según necesidad
	7	Bolsas de color negro, con dimensiones de 80 cm de largo X 60 cm de ancho, calibre mínimo de 2.0 milésimas de densidad. Se anexa dimensiones de medida de cada uno: 	Unidad	Según necesidad

¡Salud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co

 ESE Hospital San Antonio

 ese_hsa

 @ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

	8	Bolsas de color negro, con dimensiones de 50 cm de largo X 45 cm de ancho, calibre mínimo de 2.0 milésimas de densidad. Se anexan dimensiones de medida de cada uno: 	Unidad	Según necesidad
	9	Bolsas de color negro, con dimensiones de 80 cm de largo X 100 cm de ancho, calibre mínimo de 2.0 milésimas de densidad. Se anexan dimensiones de medida de cada uno: 	Unidad	Según necesidad

iSalud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co

 ESE Hospital San Antonio

 ese_hsa

 @ese_hsa

	10	Cinta Empaque Transparente 100M X 48Mm 	Rollo	Según necesidad
	11	Rollo Vinipel Negro de 50cm X 600 metros. 	Unidad	Según necesidad

iSalud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co

 ESE Hospital San Antonio

 ese_hsa

 @ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

	12	Papelera caneca redonda con tapa y pedal color rojo, con logo de riesgo biológico en la parte inferior de la caneca y la parte superior de la tapa. 	Caneca 12 litros	Según necesidad
	13	Papelera caneca redonda con tapa y pedal color negro, con logo de residuos no aprovechables en la parte inferior de la caneca y la parte superior de la tapa. 	Caneca 12 litros	Según necesidad

¡Salud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co

 ESE Hospital San Antonio

 ese_hsa

 @ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

	14	Contenedor de 361 litros, diseñado para enfrentar los desafíos de la gestión de residuos en ambientes industriales, comerciales y residenciales. Fabricado en una sola pieza resistente con protección UV, cuenta con ruedas empotradas, barra de enganche compatible con elevadores y tapa de encaje perfecto. En color negro con logo institucional en la parte frontal, identificado como "residuos no Aprovechables" 	Contenedor de 361 litros	Según necesidad
	15	Contenedor de 361 litros, diseñado para enfrentar los desafíos de la gestión de residuos en ambientes industriales, comerciales y residenciales. Fabricado en una sola pieza resistente con protección UV, cuenta con ruedas empotradas, barra de enganche compatible con elevadores y tapa de encaje perfecto. En color rojo con logo institucional en la parte frontal, identificado como "residuos peligrosos"	Contenedor de 361 litros	Según necesidad

iSalud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co

 ESE Hospital San Antonio

 ese_hsa

 @ese_hsa

	
	OBSERVACIONES: 1. Se precisa que la modalidad del presente proceso será por monto agotable, en atención a la naturaleza variable y dinámica de la prestación del servicio de salud, la cual depende de la demanda asistencial que se presente en la E.S.E. Hospital San Antonio. 2. Se sugiere que el logo institucional (documento en PDF) deber ser enviado al correo electrónico del proveedor con el fin de que vectoricen la tipografía y no se realicen cambios, documentos entregados por el proceso el área de comunicaciones
1.2. OBJETO CONTRACTUAL PROPUESTO	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO".
1.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato, so pena de incurrir en incumplimiento de los compromisos adquiridos. 2. Garantizar la disponibilidad y hacer la entrega oportuna y completa de los elementos o insumos a que haya lugar y que hayan sido exigidos en los términos de condiciones u ofrecidos en la propuesta presentada por el CONTRATISTA. 3. Reemplazar sin costo adicional, los productos dentro de la oportunidad que establezca la ESE Hospital, cuando estos presenten defectos o antes

¡Salud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co

 ESE Hospital San Antonio

 ese_hsa

 @ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

	de tres meses de vencimiento o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas. 4. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato. 5. Entrega de los productos, en el almacén de la ESE Hospital, en la forma y termino acordados. 6. Serán a cargo del CONTRATISTA, los costos de movilización y transporte que se causen con motivo de traslado de los elementos objeto del presente contrato, hasta el lugar de destino final indicado. 7. Los riesgos y eventualidades que se llegaren a presentar relacionados con el transporte de los mismos serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien debe adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna y óptimas condiciones de los elementos objeto de la presente contratación. 8. Coordinar el día de la entrega con el supervisor del contrato y almacenista de la entidad. 9. Permitir a la ESE Hospital realizar todas las inspecciones requeridas, con el fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad de los mismos. 10. Mantener los precios durante la ejecución del contrato 11. Entregar los insumos con sujeción estricta a las especificaciones de cantidad y presentación (Caja, frasco, paquete, unidad etc.) dispuesta en los estudios previos e invitación y en la propuesta del contratista, entregas totales o parciales de común acuerdo con el supervisor. 12. Todas aquellas derivadas del objeto contractual.
1.4 EJES	La ESE Hospital San Antonio tiene como objetivo la integración efectiva de sus diversas áreas operativas para garantizar el cumplimiento de las normativas vigentes y promover la mejora continua en aspectos clave relacionados con los bienes y servicios contratados. En este contexto, y conforme al Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la entidad, se deben diligenciar los cuatro ejes fundamentales: Calidad, Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo, y Seguridad de la Información, de acuerdo con la naturaleza del bien y/o servicio requerido. Estos ejes reflejan las responsabilidades legales y operativas que deben ser claramente definidas en los contratos para asegurar que los proveedores y/o contratistas cumplan con los estándares establecidos en cada área. A continuación, se detallan los requisitos específicos que deben ser contemplados: CALIDAD: las bolsas deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la norma NTC 2244 o las equivalentes aplicables para bolsas plásticas destinadas a la recolección de residuos. El proveedor deberá presentar certificado de calidad del fabricante y garantizar la uniformidad del color, el sellado y la resistencia de cada bolsa. Los productos deberán

¡Salud para todos!

Síguenos:



www.hsam.gov.co



ESE Hospital San Antonio



ese_hsa



@ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

	someterse a inspección y verificación por parte del área de Gestión Ambiental o Almacén antes de su recepción definitiva, para asegurar el cumplimiento de los parámetros establecidos. Cada entrega deberá ir acompañada de la certificación de cumplimiento de especificaciones técnicas y de calidad. Las condiciones de entrega contemplan que los productos deberán ser entregados en el Almacén de la E.S.E. Hospital San Antonio, en empaques cerrados, limpios y protegidos de la humedad. AMBIENTAL: Desde el ámbito ambiental, el producto deberá cumplir con las exigencias de sostenibilidad y responsabilidad ambiental institucional, siendo 100% reciclable o biodegradable. El proveedor deberá presentar la ficha técnica ambiental del producto, donde se detalle el tipo de material, porcentaje de reciclabilidad y recomendaciones de disposición final. Se valorará positivamente que el producto cuente con certificaciones ambientales o de sostenibilidad, tales como la norma ISO 14001 o el sello ambiental colombiano. Además, las bolsas no deberán contener pigmentos o aditivos que incluyan metales pesados como plomo, cadmio, cromo o mercurio, y deberán ser inodoras y seguras para el ambiente hospitalario. El proceso de empaque y transporte debe minimizar el uso de materiales no reciclables o contaminantes. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: las bolsas deben garantizar una resistencia mecánica adecuada para evitar rupturas o fugas que puedan exponer al personal asistencial o de servicios generales a residuos peligrosos. El proveedor deberá suministrar la hoja de seguridad (MSDS) del material plástico utilizado y asegurar que el producto no genere polvo, gases o partículas que afecten la salud durante su manipulación. Durante la entrega, el proveedor deberá garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad industrial, asegurando que su personal utilice los elementos de protección personal correspondientes. Asimismo, el peso por paquete no deberá superar los 10 kilogramos, con el fin de facilitar un manejo ergonómico y seguro por parte del personal. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: No Aplica.
1.5 PLAZO	LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE CUATRO (04) MESES Y/O HASTA AGOTAR MONTO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
1.6 ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO ESTIMADO	El presupuesto estimado del presente requerimiento para la ESE HSAM, se dio teniendo en cuenta el estudio de costos de las cotizaciones recibidas por diferentes proveedores de la ESE, seleccionando los precios más bajos.
1.7 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$ 179.997.915,00).

¡Salud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co

 ESE Hospital San Antonio

 [ese_hsa](https://www.instagram.com/ese_hsa)

 [@ese_hsa](https://twitter.com/ese_hsa)

1.8 TIPO DE IMPUTACION PRESUPUESTAL	FUNCIONAMIENTO X	INVERSIÓN
1.9 ANALISIS DE LA DEMANDA	<u>ESTUDIO DE LA DEMANDA</u>	
	¿Cómo ha adquirido nuestra Entidad en el pasado este bien, obra o servicio? CONTRATO No. 393 de 2025: que tiene como objeto: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO", por un valor de: \$240.000.000,00 CONTRATO No.1014 de 2024: que tiene como objeto "SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO", por un valor de \$90.033.500,00 Contrato No. 609 de 2023: que tiene como objeto "SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO" por un valor de \$60.000.000,00 ¿Cómo ha adquirido otras Entidades en el pasado este bien, obra o servicio? Contrato No. 9226-508-2025 que tiene como objeto: "ADQUISICIÓN DE PUNTOS ECOLÓGICOS, CANECAS, CONTENEDORES, KIT ANTIDERRAMES Y BÁSCULAS", para el SENA REGIONAL TOLIMA 1, por un valor de: \$87,408,605 Contrato No. 053-2025 que tiene como objeto: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CONTENEDORES Y DEMÁS ELEMENTOS QUE GARANTICEN EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS" para SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E 1, Bogota D.C, por un valor de: \$123,727,423	
RESPONSABLES		
Nota: En virtud del Principio de Planeación, este documento debe estar precedido de Estudios encaminados a determinar su Viabilidad Técnica, Jurídica y Económica. Así como su inclusión en el Plan de Compras Institucional.		
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ EL REQUERIMIENTO TÉCNICO DE ACUERDO		

iSalud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co

 ESE Hospital San Antonio

 [ese_hsa](https://www.instagram.com/ese_hsa)

 [@ese_hsa](https://twitter.com/ese_hsa)



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

CON NECESIDAD TÉCNICA	BORIS HARVEY ESTRADA GÓMEZ Subdirector Administrativo
FIRMA Y CARGO DE QUIEN APROBÓ PRESUPUESTALMENTE	BORIS HARVEY ESTRADA GÓMEZ GERENTE (E) RES. 222 07/04/2026

Proyectó:	Aura M Díaz - Abogada Apoyo Contratación Y Supervisión.	<i>Acendo</i>
Revisó:	Wendy Arrieta Soto - Apoyo Coordinación Contratación.	<i>WAS</i>
Revisó:	Juliana Pinzon - Profesional Especializado Contratación Y Supervisión.	<i>JP</i>
Aprobó:	Boris E - Subdirector Administrativo.	<i>Boris E</i>

iSalud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co

 ESE Hospital San Antonio

 [ese_hsa](https://www.instagram.com/ese_hsa)

 [@ese_hsa](https://twitter.com/ese_hsa)